“Galardón Zapalinamé”
Al Servidor Público Municipal 2017

CÉDULA DE REGISTRO DE CANDIDATO EN VIDA O POST MORTEM

Fecha: _____ Clave del Expediente (asigna Mpio) _____

Persona que recibe Expediente _____

I. DATOS DE IDENTIDAD (Candidato (a))

En vida: _____

Post Mortem: _____

Residencia actual/es: _____
_____
_____

Nacimiento Fecha (DD/MM/AAAA): _____ Sexo : _____

Estado civil: _____

Lugar de nacimiento: _____

Fecha de defunción (DD/MM/AAAA): _____

Clave Única de Registro de Población (CURP): _____

Domicilio completo: _____

Colonia: _____ C.P.: _____

Municipio:_____

Entidad Federativa: _____ País _____

Teléfono/s: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____

Ocupación actual del candidato: _____

Señala las redes sociales en internet (Facebook, Twitter, MySpace, Blog, etc.) que el candidato utiliza: _____

Medio por el que se entera de la convocatoria:

_____

Instancia o persona que presenta la propuesta: _____

Teléfono/s: _____ Celular: _____

II. DOCUMENTACIÓN Y TESTIMONIOS IMPRESOS O DIGITALES

En vida / Post Mortem		
1		Carta autopropuesta exprese motivos candidatura.
2		Carta/s (3) recomendación original/es (propuesta por terceros)
3		Currículum vitae: Impreso.
4		Copia acta de nacimiento, acta de defunción o carta de naturalización según sea el caso
5		Documento que acredite residencia por más de 3 años ininterrumpidos
6		Copia de comprobante de domicilio
7		Testimonios: documentales (constancias impresas)
8		Testimonios: digitales (recursos audiovisuales, gráficos)
9		Carta de no antecedentes penales

Documentos y materiales varios que respaldan la candidatura:

III. RESUMEN DE TRAYECTORIA (En vida o post mortem)

Autorizo al R. Ayuntamiento de Saltillo a publicar la trayectoria del candidato por los medios que estime conveniente:

Si _____ No _____

_____

Nombre y firma de quien realiza el registro

Aclaración: Una vez recibido el expediente del candidato/a, el R. Ayuntamiento de Saltillo tendrá la opción de conservar en sus archivos la presente Cédula de Registro.

EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en el Reglamento para Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza:

C O N V O C A

A los ciudadanos en general, instituciones públicas o privadas, organizaciones académicas y demás instancias que tengan interés, para que propongan candidatos a recibir el Galardón "Zapalinamé" al Servidor Público Municipal, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El Galardón "Zapalinamé" es una distinción que se otorga al Servidor Público Municipal que se haya distinguido por la perseverancia en el servicio, desempeñando las labores que les están encomendadas con honradez, diligencia o constancia ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio, al contribuir al desarrollo integral del Municipio.

SEGUNDA.- DE LOS PARTICIPANTES. Podrán ser acreedores a este reconocimiento todos los Servidores Públicos Municipales, sean trabajadores de base o sindicalizados, en vida o post mortem.

TERCERA.- DE LOS REQUISITOS. Los aspirantes a recibir el **Galardón "Zapalinamé"**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicanos.
II. Haber nacido en el Municipio de Saltillo o residir en él por lo menos 3 años ininterrumpidos a la fecha de expedición de la convocatoria.
III. Tener un modo honesto de vivir.
IV. Distinguirse o haberse distinguido por su profesionalismo, lealtad y honradez en el servicio.
V. Ser o haber sido de notoria buena conducta.
VI. No haber sido condenado mediante sentencia irrevocable por delito doloso, ni haber estado o estar sujeto a un proceso penal o que haya concluido por reparación del daño o perdón.

Se encuentran exceptuados como candidatos a recibir el Galardón los siguientes:

I. Los integrantes de la Comisión de Recepción.

II. Las personas que hayan sido acreedores anteriormente al Galardón “Zapalinamé”.

III. Los servidores públicos que formen parte del Heroico Cuerpo de Bomberos de Saltillo y agentes de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Saltillo, en virtud de los Galardones “Tláloc” y “Manuel Corpus Beltrán” que se otorgan respectivamente a dicho personal.

CUARTA.- DE LOS DOCUMENTOS. Los aspirantes o quienes los propongan como candidatos a recibir el Galardón “Zapalinamé”, deberán de presentar los siguientes documentos:

I. Formato de registro del aspirante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento y en el portal de internet.

II. Los aspirantes que se postulen en forma personal deberán presentar un escrito que exprese las razones por las que desean ser acreedores al Galardón “Zapalinamé”.

III. Si se trata de una candidatura propuesta por terceras personas, se deberán presentar tres cartas de recomendación en original, mediante las cuales propongan la candidatura.

IV. Original del currículo del aspirante.

V. Copia del acta de nacimiento del aspirante.

VI. Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite.

VII. Copia de comprobante de domicilio.

VIII. Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los merecimientos del candidato; se podrán incluir, constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios, fotografías, entre otros.

QUINTA.- DEL REGISTRO DE ASPIRANTES.

I. La admisión de la documentación y material que lo acompañan se realizará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, la cual deberá entregar acuse de recibido.

III. La información que sea presentada será confidencial.

III. Se negará el registro de los aspirantes cuando no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria.

IV. Los expedientes que hayan dado cumplimiento con los requisitos y documentos señalados en esta convocatoria, serán remitidos en su totalidad al Jurado correspondiente.

V. Una vez otorgado el galardón, los interesados podrán solicitar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento, la devolución de los documentos presentados durante los quince días naturales posteriores a la celebración del evento de premiación.

SEXTA.- DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN. La Comisión de Recepción estará integrada por los Regidores integrantes de la Comisión de Cultura y Rescate de Valores Humanos, la Secretaria del Ayuntamiento, el Director de Servicios Administrativos y el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio el Municipio de Saltillo, que tendrá las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SÉPTIMA.- DEL ACUERDO PARA LA ENTREGA. Los acuerdos que el jurado tome deberán constar en un dictamen, el cual será puesto a consideración del H. Cabildo para su aprobación.

OCTAVA.- DE LOS PLAZOS. Las propuestas se recibirán a partir del día 01 de febrero y el cierre del mismo será el día 03 de marzo de 2017.

NOVENA.- DEL JURADO. Estará integrado por los munícipes que formen parte de las Comisiones en la materia a reconocer, los Directores que por el desempeño de sus funciones tengan que ver con las áreas a reconocer y por las personas que la Comisión de Recepción apruebe y que cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer.

El jurado deberá sesionar y dictaminar con respecto a los acreedores del Galardón, por lo menos 15 días antes de la celebración del evento de reconocimiento.

DÉCIMA.- DE LA DIFUSIÓN. La Dirección de Comunicación Social deberá difundir la convocatoria y sus resultados a través del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal y los medios de comunicación local.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LA ENTREGA. El Galardón será entregado en el mes de marzo, dentro del marco de los festejos del aniversario del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicio del Municipio de Saltillo.

DÉCIMO SEGUNDA.- En los casos no previstos por la convocatoria serán resueltos por la Comisión de Recepción para que emita su veredicto final en términos del reglamento correspondiente.